

000322
NUMERO

30 05 2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229809
NO. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA NO. 19
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976.
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
Teléfono (33) 3134 2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331026 ESCUELA PREPARATORIA NO. 19
CÓDIGO DE URF ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097 Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

FABIAN GUTIERREZ GARCIA
PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TRA	SOLDADURA EN PORTON DEL EDIFICIO T PARA INHABILITARLO	1.00	2,000.00	2,000.00
OTRA	HECHURA DE PERCHERO P/ AUDIFINOS EN LAB. IDIOMAS	3.00	500.00	1,500.00
OTRA	HECHURA DE ANCLAS EN EDIFICIO A Y B P/ TAE PROTECCIÓN CIVIL	4.00	500.00	2,000.00
OTRA	HECHURA DE BASE P/ VENTILADORES	3.00	500.00	1,500.00
OTRA	INSTALACIÓN DE ANCLAS EN EL 2DO. PISO	1.00	3,000.00	3,000.00
OTRA	INSTALACION DE 3 CONTACTOS EN TERRAZA DE BIBLIOTECA	1.00	2,000.00	2,000.00
OTRA	INSTALACION DE BASE P/ VENTILADORES Y PERCHEROS	1.00	1,000.00	1,000.00
IMPORTE CON LETRA: quince Mil Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	13,000.00
			I.V.A.	2,080.00
			TOTAL	15,080.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 DIAS LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

ELABORO
MTR. JOSE MENDEZ SANCHIZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRAMBILA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.